

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

Circular.

Número 125.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me ha comunicado con fecha 14 del que rige la Real orden siguiente.

Al deberse empezar la elección de Diputados á Cortes para la próxima legislatura, el Gobierno se cree en el caso de hacer oír su voz para que se conozcan sus deseos y sus intenciones. Unos y otras serán muy clara y esplicitamente significados. Parte de un principio constitucional, y este forma la regla invariable de su conducta. Los cuerpos deliberantes en un Gobierno representativo deben ser exclusivamente el producto de la opinion pública sin ningun género de coacción ni de ilegal influencia, y de la ilustrada voluntad de los electores abandonada á sí misma. La justicia, el respeto á los derechos de los pueblos, hasta el decoro y la dignidad misma de los Gobiernos exige que paguen este homenaje al principio conservador de un sistema liberal, y que se abstengan de mezclarse en una operacion confiada al interés de los ciudadanos, y en que toda influencia de parte del poder genera tan facilmente en opresión y en tiranía. La Nación española, advertida por amargas experiencias, ilustrada hasta por las desgracias, conoce bien la marcha energética, progresiva y firme que reclama nuestra situación, y sabrá escoger los hombres mas á propósito para emprenderla y seguirla con noble denuedo y con infatigable perseverancia. Partiendo el Gobierno de estas máximas, y de esta confianza, solo hace una

prevención á sus empleados, y es que la influencia que puedan tener en las elecciones, la hagan servir limitada y exclusivamente en procurar las presida la libertad mas omnimoda, sin que se mezcle de parte alguna ningun género de coacción ni de apremio. El Gobierno reprueba anticipadamente cualquiera otra conducta en sus empleados como ajena de la probidad que les debe distinguir, y como injusta y atentatoria á los mas respetables derechos de un pueblo libre.

S. M. se promete del celo de V. S. contribuir por su parte muy eficazmente á que tengan cumplido efecto sus intenciones en este punto, y que la próxima elección de Diputados, tan libre y espontánea como puede y debe serlo, presentará el ejemplo mas insigne del acierto que debe esperarse de una Nación ilustrada y sensata, cuando el Gobierno es el primero en respetar los pactos y en acatar sus fueros.

La que pongo en noticia de todos los habitantes de esta provincia por medio del boletín oficial para su satisfacción; y como una prueba mas que S. M. consiguiente á los principios que ha proclamado la nación, solo trata de hacer la felicidad de ella, ajustando su marcha á los votos de la mayoría de los ciudadanos. Córdoba 26 de Setiembre de 1836.—El Gefe político: Esteban Pastor.

Intendencia de Córdoba.

Al remitirme por extraordinario el Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda el suplemento á la Gaceta de Madrid del jueves 22 del actual, relativo á la gloriosa victoria obtenida por la 3.ª division del ejército de operaciones del Norte, sobre las facciones de Gomez, Quiroz, Cabrera y Serrador, me dice en la

propia fecha lo siguiente.

«Dirijo á V. S. ejemplares del suplemento á la Gaceta de este día en que se publica el triunfo conseguido por las armas Nacionales en los campos de Villarrobleto, contra la facción de los cabecillas Gomez, Cabrera, Serrador Quilez y otros.—Esta victoria precursora de las que se conseguirán muy en breve por nuestro valiente ejército, anuncia ya el término feliz que tendrá la lucha feroz que nos despedaza y el destino fatal que espera á los partidarios de la mas injusta de las causas. Tan consoladora idea debe reanimar mas y mas el espíritu patriótico de los pueblos á los cuales es preciso haga V. S. conocer por cuantos medios le sugiera su celo, que no serán en valde sus sacrificios por la libertad y el Trono de nuestra adorada é inocente Reina, así como que el Gobierno de S. M. constante en sus principios se emplea en tan deseado objeto.»

Y lo traslado á VV. para su conocimiento y satisfacción no verificándolo del suplemento de que se hace mérito por haberlo sido en el del boletín oficial de esta provincia número 115.

El patriotismo y repetidas pruebas que tengo de la mayor parte de los pueblos de esta provincia en sus desvelos por proporcionar recursos con que terminar de una vez la facción rebelde en todas direcciones, me hace esperar de VV. multiplicarán sus esfuerzos para solventar desde luego los adeudos que bajo todos sus conceptos apalrean á ese vecindario, bien convencidos que en ello ademas de cumplir con un deber sagradísimo hacen á la patria un servicio que jamas podrá dejar de recompensarse.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Setiembre de 1836.—José Lopez Garcia.—Sr. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Intendente de Córdoba.

Circular.

La Direccion general de Aduanas, en la fecha que se advierte me comunica la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 de Agosto anterior la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo del permiso dado por el Intendente de Canarias para introducir en Santa Cruz de Tenerife trescientas toneladas de carbon de piedra, en calidad de depósito, para el consumo de los buques de vapor de la compañía inglesa de la India, á instancia de la casa de comercio de la misma nacion titulada: Le-Brun y Davidson. Y S. M. conformándose con el dictamen de V. S. de acuerdo con el de la Junta consultiva, se ha servi-

do aprobar lo dispuesto por dicho Intendente y declarar habilitado el expresado puerto de Santa Cruz de Tenerife para el depósito del carbon de piedra extranjero que necesiten los buques ingleses, con el único adeudo de dos por ciento de almacenaje. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y la traslado á V. S. esta Direccion para su gobierno y noticia del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1836.—Ramon Ozores. Y para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia he dispuesto su insercion en el boletín oficial de la misma. Córdoba 24 de Setiembre de 1836.—José Lopez Garcia.

AVISO OFICIAL.

Gobierno politico.

En la tarde de 23 del corriente en el sitio llamado el arroyo de las cañas á las inmediaciones de esta ciudad, fué robado un mulo propio de un vecino de Villar-alto, cuyas señas á continuacion se expresan. Los Subdelegados y Encargados de Proteccion y seguridad publica de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de dicha caballeria y el de los raptos, capturando á estos caso de ser habidos. Córdoba 25 de Setiembre de 1836.—Pastor.

SEÑAS DEL MULO.

Edad, cerrado, pelo castaño. Una nube en el ojo derecho. Un giron blanco en el bacio derecho.

OTRO.

Los derechos de carne, vino, alcabalas de viento, saca correduria y el de 8 mrs. en arroba de vino y 7 en la de aguardiente para comestibles de camipos de esta villa, se sacan á la subasta y para su primer remate está señalado el día 29 del corriente en estas salas capitulares á hora de las 11 de la mañana, el 2.º el 30 de Octubre y 3.º y último el 30 de Noviembre, lo que se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en ella acuda á hacer sus proposiciones ante este Ayuntamiento que se les admitirán siendo arregladas. Pazoblanco 20 de Setiembre de 1836.—El Alcalde Constitucional.—Diego Moreno.

OTRO.

Los frutos de yerba y bellota de la dehesa boyal de esta villa finca de su caudal de Pro-

píos se traen á la subasta, y para su primer remate, que se ha de celebrar en estas casas consistoriales, se ha señalado el día de san Miguel 29 del corriente á hora de las 11 de su mañana, y para el 2.º el 2 del procsimo mes de Octubre á la misma hora. Lo que se anuncia al público, para que la persona que quiera interesarse en ella, acuda á hacer sus proposiciones ante este Ayuntamiento quien admitirá las que hicieren siendo arregladas. Pozoblanco 20 de Setiembre de 1836.—El Alcalde Constitucional: Diego Moreno.

VARIEDADES.

Nuestro Liceo Provincial Colegio de la Asuncion nos ha ofrecido en ecsámenes públicos que se verificaron en él en los dias 6 y 7 del corriente otra ocasion de celebrar á los acreditados maestros que lo dirigen, asi como tambien un motivo de alabanza respecto de sus alumnos internos y externos que en primeras letras, latinidad, dibujo y francés se presentaron en dichos dias á ser preguntados por los Sres. Ecsaminadores. Tenemos la mayor satisfaccion en manifestar al público Córdoba nuestra complacencia en esta parte, y de repetirle que es verdaderamente muy lisonjero y honroso para él, tener en su Capital un establecimiento que reuna en su seno unos buenos elementos de primera instruccion, con el caracter propio y mas adecuado á la época actual.

En vano sería para la causa que seguimos que se diese en él á los jóvenes que lo componen ciertos conocimientos en las ciencias y artes, sino se les sugiriesen principios de patriotismo y amor á la libertad, pero por fortuna no es así, y lejos de deberse temer que los colegiales de la Asuncion sean lo que los que recibieron la primera educacion en las escuelas del jesuitismo, tenemos derecho para esperar que bajo los ilustrados maestros que los dirigen, serán un plantel del que la patria sacará medios cuantiosísimos para asegurar su libertad é independencia.

Los alumnos de primeras letras que se expresan á continuacion, fueron los que mas se distinguieron en las materias de que fueron examinadas á saber: en Gramática Castellana D. Juan Miguel Dolagaray, D. Vicente Aguilar, D. Carlos Susviel, D. Antonio Benitez, D. José Ramon de Hoces, D. José de las Barcenás, D. Juan Ignacio Morales, D. Diego Soto y D. Francisco Molero; en Caligrafía, D. José Ante, D. José de las Barcenás, D. Juan Rodriguez, D. Geronimo Roure, D. Manuel de las Barcenás y D. Francisco de Abela; y en Aritmética, D. Vicente Aguilar, D. Carlos Susviel, D. Antonio Benitez y D. José de las Barcenás; debiendo por sus adelantos darse la mas cumplida enhorabuena al preceptor

que los dirige.

En la latinidad sobresalieron D. Camilo Alzate, D. Antonio Montalvo, D. Geronimo Roure y D. José de Luna; y es muy estimable que el maestro de este útil idioma no defraude las esperanzas de los padres cuyos hijos se encuentran á su cuidado.

Respecto del Dibujo es de notar que los adelantos que se hacen en esta casa de educacion son bastante considerables: y los jóvenes que mas han progresado en él son, D. Juan de Dios Monsarrate, D. Antonio Ledo, D. Rafael Romero, D. Joaquin Molina, D. Agustin de Fuentes, D. Ignacio Villavicencio, D. José Ripa, D. Gabriel Gomez Herrador y D. Antonio de Fuentes; pero seria de desear que establecida ya en ella una Cátedra de Matemáticas, se plantease otra de dibujo topográfico necesaria siempre, y mas aun en la actualidad, que entrando la nacion en la carrera del progreso, podrá necesitar mañana de hombres capaces de dar los grandes trabajos que es preciso practicar, para que nuestra administracion interior se perfeccione.

En lengua francesa mereció los aplausos públicos el joven D. Francisco Hornero. Dió muestras de saber las reglas de su escritura, y habló con bastante facilidad con varios de los Señores ecsaminadores. Este idioma, hoy el de comunicacion en toda la Europa, deberia hacerse lo posible porque se estendiese entre nosotros cuanto fuese dable; y el Sr. Camús que es el que la enseña en el repetido colegio, lo consideramos muy digno del aprecio público por su inteligencia en él, y amor al trabajo.

En conclusion, no podemos menos de encomiar el buen gusto de los habitantes de Córdoba por haber asistido en gran número á este acto: el bello seco ocupaba la mayor parte de local: y el Sr. Noriega en esta ocasion ha dado tambien una prueba de su cultura delicada en la preparacion de él, y en el agradable aspecto que presentaba el resto del edificio. La música del Batallon de esta Milicia Nacional no cesó de tocar himnos patrióticos, y con mas frecuencia el de Riego, victima de la tirania de nuestros implacables enemigos.

REMITIDO.

Sr. Editor. Para que la opinion pública juzgue con antecedentes del modo con que se hace gustar en algunos pueblos de esta Provincia la restauracion de nuestra libertad legal, y sistema Constitucional, voy á manifestar por medio de su periódico la manera con que se ha ejecutado el primer acto de aquel en esta Villa de Posadas de que soy vecino.

Habiendose anunciado por edictos que el dia 4 del corriente tendrian lugar las elecciones de

compromisarios que debían proceder después al nombramiento de la corporación municipal, me presenté en la parroquia el Domingo precitado para concurrir con mi voto, como ciudadano que soy en ejercicio de los de tal, y como capitán Comandante que fui de la Milicia Nacional de esta Villa en los años de 22 y 23.

Reunido el Ayuntamiento se procedió al acto sin más precedentes que anunciarse por el Secretario de Ayuntamiento, Sres. se va á proceder á la elección de Secretario lo primero»

Tales fueron las técnicas expresiones. Vista pues aquella informalidad, recordando se había dicho no gozarían del derecho de elección los que no supiesen leer ni escribir; notando que en contradicción á este aserto se habían personado allí una porción de individuos á quienes yo no conocía (aunque se decían vecinos del pueblo) á causa de ser los mas guardas de ganados, y sirvientes domésticos, que aumentaban el número; otros como deudores en gran cuantía á los fondos públicos no estaban en el ejercicio de sus derechos, y finalmente que todos estos aparecían á devoción de ciertos sujetos tenidos en el pueblo por de conducta política sospechosa, y capitaneados por un mata siete que se paseaba con su canana puesta á la cintura y que traía recados á uno de los gefes indicados; me diriji al Ayuntamiento suplicándole indicase vajo que bases y en que forma iba á efectuarse la elección. Hice otras preguntas, y reflexiones oportunas, y se contestó á ellas no por el Alcalde ni Ayuntamiento si no por algunos de aquellos caciques, acalorándose bastante, y manifestando reinaba en sus operaciones, no la imparcialidad requerida sino el tiego espíritu de partido, de interes, y de opinion.

Hice presente de nuevo al Ayuntamiento que se advertía cohecho y falta de libertad en la elección, por lo que debía suspenderse, pero su Presidente respondió que nada advertía y que iba desde luego á proceder á la elección de Secretario. En esto, algunos nombraron á uno sin que se entendiese, porque hablaban todos á la par, y el Presidente mandó se separasen á un lado los que votaran por uno, y al otro los que votasen por distinto. Se hizo presente que para esto era menester se propusieran los candidatos; pero en vez de verificarse, comenzaron los directores de la fuerza á reunir grupos, por señas, y de palabra, distinguiéndose uno que dijo. "Aca los mios, y que asistan."

Esta última frase se dirigia á la mayor parte de los Nacionales, á quienes miraba y á otra porción de Ciudadanos honrados y decididos y que tranquilamente eran espectadores de aquel desorden.

Volvi á llamar la atención del Presidente sobre lo que tan indecorosamente estaba pasan-

do, instando en que se advertía amaños en la elección, y me contestó no veía suficiente prueba. Con la respuesta, y vista su obcecación se retiraron los individuos de la Guardia Nacional, y demas personas sensatas, amigos del orden sin haber emitido su voto, y quedó la elección á merced de los mandarines, verificándola una porción de hombres que entregaron un papel que habían recibido al efecto y cuyo contenido ignoraban.... Es regular que la autoridad superior de la Provincia (á quienes han hecho presentes las referidas ocurrencias) restablezca en este desdichado pueblo el imperio de la paz, la legalidad y y orden de que pretenden desposeerlo, unos cuantos hombres desopinados que solo miran á su interes y que agotan todos sus recursos para edificarlos, ó continuar elevándolo sobre las ruinas de el de los demas.

F. de S.

Del diario de Sevilla copiamos lo siguiente:

AVISO INTERESANTISIMO

El verdadero remedio para las calvas.

Hallandose de paso en esta ciudad uno de los socios de la compañía de las tres naciones, hace saber á los Señores calvos, que ha traído un gran surtido de postizos de última moda á precio fijo.

Las señoras hallarán en dicho surtido rizos invisibles á precio arreglado, y añadidos conocidos con el nombre de añadido-choquet.

El que hoy se anuncia como socio de la compañía de las tres naciones es el mismo que tuvo el honor de servir á este respetable público, (como peinador y bajo el nombre de Mr. Choquet) en el año de 1831.

Habiendo sabido el referido Choquet que varias personas estaban disgustadas porque no querria cortar el pelo y no pudiendo menos dicho peinador que estar muy agradecido á los Srs. que le protegieron en aquel año, ha determinado que desde el Domingo proximo cortará el pelo en su casa, desde las 7 de la mañana hasta las 2 de la tarde, mientras esté en esta ciudad.

Precio fijo.

Corte de pelo rizado y sin rizar, 4 rs.
Peinado solo.

Vive calle de la Sierpe número 10 casa de pupilos frente al café del Tunco.

Córdoba: Imprenta de Santoló, Canalejas y Compañía

Circular.

La defensa del país y la seguridad personal de todos los Ciudadanos comprometidos en la gran causa de la Libertad y del Trono Constitucional, son los objetos sagrados á que atiende exclusivamente la Diputación Provincial y Junta de armamento y defensa que le está asociada, ocupandose con particular empeño en los medios de impedir que los enemigos de la Patria hallen en los pueblos, sujetos desgraciadamente á sus horrorosas incursiones, recursos y auxilios que deben sacrificarse solamente á la esforzada resistencia contra las bandas feroces de los satelites de la tiranía.

A este fin ha acordado la Diputación en sesión de ayer las medidas siguientes.

1.^a Los Alcaldes Constitucionales y Comandantes de la Milicia Nacional de todos los Pueblos de esta provincia harán que los dueños de cuantos caballos existan en ellos, cualquiera que sea su edad, con tal que no bajen de la marca mas de dos dedos, los presenten inmediatamente en esta capital con freno y monturas. De esta obligación se exceptúan unicamente á los Milicianos Nacionales y á los Ciudadanos que sin prestar este servicio por algun impedimento se hallen en igual compromiso y solo puedan salvar sus vidas con la fuga en caso de ser invadido el pueblo por las facciones.

2.^a La Diputación dispondrá el justiprecio de los caballos con intervencion de sus dueños, si quisiesen tenerla, y acordará el abono de su valor, segun lo permitan las circunstancias.

3.^a Los dueños de caballos obligados á su presentación que no la verifiquen en la capital dentro del término proporcionado que se les designe por los Alcaldes Constitucionales y Comandantes de la Milicia, perderán el caballo y pagarán además el precio en que se value mancomunadamente con el Alcalde.

4.^a Si algun dueño de caballo no tubiese seguridades para hacer efectiva la responsabilidad que se le impone por el articulo anterior, se le recogerá el caballo por el Alcalde Constitucional que lo

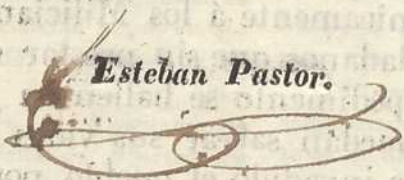
remitirá á la capital á costa del dueño, valorándolo en el pueblo con intervencion de este, sin perjuicio del justiprecio que se haga por disposicion de la Junta.

5.^a Las personas que oculten maliciosamente sus caballos ó se encuentren con ellos sin documento del Alcalde Constitucional ó Comandante de la Milicia Nacional que acredite ser de las comprendidas en las dos excepciones marcadas por el artículo 1.^o, perderán el caballo, pagarán además la multa de su valor y se les formará causa como retenedores y facilitadores de auxilios á los facciosos.

6.^a Los dueños de caballos de menor marca que la prefijada ó de yeguas en piara, quedan obligados á retirarlos del punto amenazado por las facciones, y si no lo hiciesen por connivencia en prestarles auxilios dando ocasion á que caigan en su poder, serán responsables segun los casos particulares que ocurran á las penas que respectivamente se acuerden.

La execucion de estas disposiciones exige una actividad, imparcialidad y rectitud á toda prueba que no es dudoso emplearán los encargados de ella, correspondiendo á los impulsos de su Patriotismo y á la confianza que merecen á la Diputacion.

Dios guarde á V. muchos años, Còrdoba 24 de Setiembre de 1836,


Esteban Pastor.

Por acuerdo de la Diputacion,

Juan Golmayo.

Secretario.

Sr. Alcalde Constitucional de

HABITANTES DE LA PROVINCIA

de Córdoba.



Sacudido el yugo de los enemigos de la Patria, se ha reinstalado vuestra Diputacion Provincial, Comision de Armamento y defensa, siendo uno de sus primeros deberes dirijiros la voz para que recobreis el aliento y la confianza de que por algunos dias os habeis visto privados. La providencia que siempre vela sobre el destino de los hombres, dispuso sin duda este golpe para que conocieseis por vosotros mismos hasta donde llega la perfidia y el vandalismo de aquella orda de asesinos, y desengañados con la dura leccion que habeis recibido empenéis todos vuestros esfuerzos en combatirlos, destruyendo las tramas de sus partidarios en términos de no volver à consentir jamas en nuestro suelo las escenas de horror y sangre con que se ha visto profanado. Si estos ejemplares son funestos por los daños que ocasionan, tambien son provechosos por que enseñan y escitan la prudencia para prevenirlos con oportunidad, y vosotros no tendreis à quien quejaros, si indiferentes à unos avisos tan dolorosos no tratais de uniros estrechamente para trabajar con el saludable objeto de qué no se repitan. Todos sin escepcion hán sentido el violento ataque que contra las personas y los bienes ejecutò una faccion impia, que no respeta ni las opiniones, ni los compromisos; ni aun los sacrificios reales de sus secuaces y partidarios. Seria un delirio prometerse de ella ni un simple asomo de felicidad, cuando en su conducta no hemos torado el mas ligero indicio que se conforme con los inmutables principios de la justicia y de la moral. El asesinato, el saqueo, la depravacion, la violencia enfin ejercitada de un modo inaudito, son los elementos de que se sirve para vencer, por que son los mas apropòsito para desalentar, y los mas analogos à la causa que defienden en que el terrorismo ès el principio y la base de su política. Admira y sorprende que con tales antecedentes hubiese personas tan obcecadas que se atreviesen à hacer causa comun con ellos, y que despues de prepararles la entrada y ayudarles en sus atrocidades, se incorporasen à sus filas para llevar mas allá el esterminio y la desolacion de esta desgraciada Patria. Estos hijos espurios que se complacen en desgarrar su seno, serán perseguidos por la ley donde quiera que se hallen y mas temprano ó mas tarde caerán vajo su cuchilla, ya que por haber abjurado à los sentimientos de religiosidad y honradez que forman el caracter de los Españoles, no debe esperarse cosa alguna de los estímulos de su conciencia. El mismo escarmiento sufrirán cuantos de algun modo hubiesen favorecido à la faccion, ya proclamando en los pueblos à su detestable caudillo, ya ayudando à los malvados para el establecimiento de su sistema, yá persiguiendo à los Patriotas, y ya en fin saqueando las casas y haciendas. Por el contrario, serán tratados con la consideracion que merezcan, segun los resultados de la calificacion rigurosa à que deben sugetarse todos aquellos que habiendo sido arrastrados por la violencia dièsen muestras de ello, y de un sincero arrepentimiento, presentandose à las autoridades legítimas con abandono de los rebeldes à los ocho dias despues de publicada esta invitacion. Estas medidas de seguridad interior, con otras que los mismos casos ocurridos den lugar, bastarán para tranquilizaros y restituiros la quietud que mereceis, y de que os privò la alevocia. Todas las Autoridades, cuyas rectas intenciones conoce vuestra Diputacion, volviendo al ejercicio de su ministerio, la ayudaran respectivamente en la difícil cuanto necesaria empresa de curar radicalmente los graves males que hà sufrido la Provincia, y si vosotros con mejor acuerdo os unis francamente deponiendo en beneficio de la causa comun los resentimientos que degradan al partido liberal, y que para triunfar de él prepararon en secreto sus encarnizados enemigos, ellos temblarán à su vista, y convencidos de su impotencia y de que nada deben prometerse de los vándalos que nos han aflijido, llegará, no lo dudeis, el deseado dia, de que todos se agrupen al rededor del Trono Constitucional para sostenerlo contra las tentativas de su desnaturalizado ribal, y creciendo con vuestra union las semillas de paz y ventura que embuelve para la felicidad de los españoles, el Sistema que nos rige, podremos gritar con el fuego del mas decidido entusiasmo: *Viva la Constitución, Viva la Reina Constitucional Viva la augusta Gobernadora del Reino.* Córdoba 28 de Octubre de 1820.

El Presidente.
Matias Gurra.

Por acuerdo de la Diputacion Provincial.

Juan Chinchilla.
Vocal Secretario.